

384D0096

22. 2. 84

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 51/21

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 10 de febrero de 1984

**por la que se modifica la Decisión 83/78/CEE por la que se autoriza a determinados Estados miembros a prever excepciones a determinadas disposiciones de la Directiva 77/93/CEE del Consejo para la madera de roble originaria de los Estados Unidos de América**

(Los textos en lenguas francesa, alemana, italiana, neerlandesa y danesa son los únicos auténticos)

(84/96/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 77/93/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1976, relativa a las medidas de protección contra la introducción en los Estados miembros de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales<sup>(1)</sup>, modificada en último lugar por la Directiva 81/77/CEE<sup>(2)</sup>,

Vista la Decisión 83/78/CEE de la Comisión<sup>(3)</sup> y, en particular, la última frase de la letra b) del apartado 2 de su artículo 1,

Considerando que, en el marco del régimen fitosanitario común, determinados Estados miembros han sido autorizados en virtud de la Decisión 83/78/CEE<sup>(3)</sup> para que adopten excepciones respecto a determinadas condiciones previstas por la Directiva anteriormente mencionada en lo que se refiere a la madera de roble originaria de los Estados Unidos de América, en determinadas condiciones técnicas;

Considerando que la República Francesa ha solicitado que se añada el puerto de Marsella a la lista de los puertos de desembarque;

Considerando que los Estados miembros han sido consultados sobre las medidas previstas en la presente Decisión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En la letra b) del apartado 2 del artículo 1 de la Decisión 83/76/CEE, se inserta la palabra «Marsella» en la lista de puertos de desembarque, después de «Livorno».

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Francesa, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo y el Reino de los Países Bajos.

Hecho en Bruselas, el 10 de febrero de 1984.

*Por la Comisión*

Poul DALSAGER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 26 de 31. 1. 1977, p. 20.

<sup>(2)</sup> DO n° L 14 de 16. 1. 1981, p. 23.

<sup>(3)</sup> DO n° L 51 de 24. 2. 1983, p. 42.